IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106 MADRID NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 145 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bouazza Belhouari, contra la empresa "Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Bouazza Belhouari, frente a la empresa "Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada", condeno a la citada empresa a abonar al actor, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 1.248,13 euros, así como 124,81 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno por ser inferior a 3.000 euros la cuantía reclamada por la parte actora [artículo 191.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social].

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.279/12)

BOCM-20130111-106